

SE ACUSE



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Of. No. COFEME/15/1792

Asunto: Acuerdo número ____ por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.



México, D.F., a 3 de junio de 2015.

MTRO. MARCO ANTONIO ABAID KADO

Oficial Mayor

Secretaría de Educación Pública

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado **Acuerdo número ____ por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo**, así como a su respectivo formato de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) el 1 de mayo de 2015, a través del portal de Internet de la MIR y recibidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 4 de mayo de 2015, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la LFPA, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto establecer las modificaciones a los lineamientos 5 y 6 del Acuerdo número 286 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de octubre de 2000, a fin de simplificar las normas y criterios para la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Asimismo, se expide la constancia de pre-publicación a la que aluden los artículos 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 24 y 25, primer párrafo, de su Reglamento, en relación con al anteproyecto antes citado, ya que la versión final del mismo estuvo disponible para consulta pública en el portal de internet de la COFEMER, a partir del 4 de mayo de 2015. Dicha constancia se expide sin perjuicio de lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

En este sentido, la SEP puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el DOF, en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, y Segundo, fracciones I y VIII, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO

RECIBIDO
04 JUN 2015
9:30 AM S